REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

31 JUL 2012

Decreto Exento Nº 4561

Vallenar .

Vistos:

- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Jornal, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Alcides Recabarren Leyes Rut Nº 08.427.132-2. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Alcides Recabarren Leyes para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Alcides Recabarren Leyes prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Jornal, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Alcides Recabarren Leyes un honorario total de \$ 277.778.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: En Funcionatio antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado legal siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y tendrá derecho a Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencias, sin tramitación de Cobro de Subsidio).

El trabajo adicional a la Jornada Habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones ser cancelado a través de un Bono Complementario asimilado a Grado 18° EMS

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejempla en quedando puro en poder del los ptros en poder de la Ilustre Municipalidad de

ANÓTESE, COMMADIDA Y ARCHÍVESE > Por Orcha del Sr. a calde Firm

GADLEGUILLOS CORNEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ZARATE RODRIGUEZ KARINA AD INISTRADORA MUNICIPAL